señorio, porque en su mano et en su poder sea todavia la entrada et la salida del imperio. Otrosi debe haber homes señalados, et sabidores, et entendudos, et leales et verdaderos quel ayuden et le sirvan de fecho en aquellas cosas que son menester para su conseio et para facer justicia et derecho á la gente, ca él solo non podria veer nin librar todas las cosas, por que ha mester por fuerza ayuda de otros en quien se fie que cumplan en su lugar, usando del poder que dél reciben en aquellas cosas que él non podrie por sí complir. Otrosi dixeron los sabios que el mayor poderio et mas complido que el emperador puede haber de fecho en su señorio es quando él ama á su gente et él es amado della, et mostraron que se puede ganar et ayuntar este amor faciendo el emperador justicia derechamente á los que la hobieren menester, et habiendo á las vegadas merced en las cosas que con alguna razon guisada la puede facer, et honrando su gente de palabra et de fecho: et mostrándose por poderoso et por amador puede cometer et facer grandes fechos et cosas granadas á pro del imperio. Et aun dixeron que maguer el emperador amase á su gente et ellos á él, que se podrie perder aquel amor por tres razones; la primera quando él fuese torticero manifiestamente, la segunda quando despreciase [1] et aviltase los homes de su señorio, la tercera quando él fuese tan cruo contra ellos, que hobiesen á haber dél grant miedo ademas.

LEY IV.

Cómo el emperador debe usar de su poderio.

Dos temporales son, segunt dixieron los sabios antiguos, en que los emperadores deben usar de las cosas que son mester para enderezamiento de lo que han de facer en cada uno destos tiempos; et el uno es tiempo de paz, et el otro de guerra. Et en el tiempo de paz se deben aparejar et [2] anteveer todas las cosas que les son menester para en tiempo de guerra, porque las tengan prestas et se puedan mejor [3] ayudar dellas quando les fuese menester. Otrosi deben [4] en ese mismo tiempo entender en enderezamiento de su gente et de su tierra, ayudándose de leyes [5] et de fueros derechos, et usando dellos contra los soberbios et los torticeros, dando su derecho á cada uno. Otrosi deben enderezar et ordenar sus rentas et todo lo suyo de manera que lo hayan bien parado, et que se puedan ayudar dello; ca maguer la riqueza del imperio sea

1 et denostase et aviltase. Esc. 1.
2 de haber todas las cosas. B. R. 2.
3 aprovechar dellas. Esc. 1.
4 en este tiempo mesmo tener endereza-miento. Esc. 1.
5 et de fueros et de derechos. Esc. 1. 5. B. R. 4.

(c) 2010 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación